Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:4962994

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20297895800 - EIRAS PABLO ALBERTO

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2 - SECRETARIA TRIBUTARIA "A"

Expediente: FMZ 2073/2016-20-1-20_MJ2_TRA - M.T.E.Y.S.S. c/ GUZMAN, ANTONIO CESAR s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Destino: 60000005846 - DNRPA - SAN MARTIN Nº 2

Motivo:

FECHA ENVIO:23/02/2022 12:05:41

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

2073/2016

M.T.E.Y.S.S. c/ GUZMAN, ANTONIO CESAR s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Mendoza,

Como se solicita, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el **RODADO HWN-093** de propiedad de la demandada, hasta alcanzar la suma de pesos **$11.028,62**, debiendo librarse oficio al efecto al registro correspondiente, el que deberá ser confeccionado, firmado y diligenciado por el Agente Fiscal interviniente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 de la ley nº 11.683, modificada mediante ley nº 27.430.-

cp

#28005071#267289907#20200915132427621

10263

Tributaria "A"

OFICIO.-

Mendoza,de de 2019

Sr. GERENTE

TITULAR DEL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N°

MENDOZA

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el Expte. Judicial caratulado: **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ GUZMAN ANTONIO CESAR p/Ej. Fiscal"(Expte. N° 2073/2016)** tramitados por ante este JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA N° 2, secretaria Tributaria "A" sito en Calle España 955, Ciudad de Mendoza, en el que se libra el presente, a fin de solicitarle tenga a bien DISPONER la inscripción del EMBARGO DEFINITIVO contra **GUZMAN ANTONIO CESAR, con CUIT (CUIT 20-11761088-9)**. por la suma de **PESOS 9590.10.- (nueve mil quinientos noventa con 10/100),** con más la suma de **PESOS 1438.52.- (un mil cuatrocientos treinta y ocho con 52/100)** presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas, sobre el automóvil Dominio __HWN093_____, el cual deberá hacerse efectivo en siempre que el rodado continúe bajo la titularidad del demandado.

La providencia que ordena el libramiento del presente dice "Mendoza..... , Como se solicita , bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora , trábese embargo sobre el /los RODADO/S, de propiedad de la demandada , individualizados en el escrito que se provee , hasta alcanzar la suma indicada por la ejecutante, debiendo oficiarse al Registro respectivo a los fines de su toma de razón . O F I C I E SE Fdo..----------. ".

Se deja constancia que por el Decreto 1108/98, aplicable al presente proceso, esta cartera del Estado se encuentra exenta de tributar aranceles, tasas o aportes.

EIRAS

Téngase presente que se encuentran autorizadas para el diligenciamiento del presente los Sres. Gomez Oscar Alfredo, Perez Hualde Miguel, Cerutti Miguel Eduardo, Peralta Sergio Walter, Destefano Ivan Gabriel, Adaro Javier José, Miranda Calderon Juan Pablo, Canosa Enrique Jorge, Gauna Carlos Ernesto, Aguilar Gabriel, Quinteros Luis Dario, Moyano Matías, De Cara Mauricio Antonio, Senra Sergio Andrés Ramón, Burgoa Sergio Daniel, Recabarren José Ignacio, Eiras Pablo Alberto, Pettignano Ricardo Diego, Raineri Roberto Eduardo, Frugoni Osvaldo Daniel y/o a quien estos designen.

Sin otro motivo, saludo a Ud. muy atte.

JUZGADO FEDERAL MENDOZA

PABLO ALBERTO EIRAS
ABOGADO - M.P.B.S.S.
Mat Fed. Tº 123 - Fº 78
CUIT 20-29749580-0

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO ALBERTO EIRAS
Date: 2022.02.23 12:05:41 ART